

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 2023 0399.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: DIEGO JARAMILLO CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO.

Se le reconoce personería a SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

No se accede a la adición solicitada, por cuanto no es clara la petición, en virtud a que los términos señalados en el mandamiento de pago para que el demandado ejerza su derecho de defensa, sin orden expresa la Secretaría en todos los trámites judiciales efectúa el control de todos los términos.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez